



Tribunal Supremo Electoral
Guatemala, C.A.

Tribunal Supremo Electoral

Res.- 038-2023
Formulario CM- 190.
Organización Política: "VAMOS"
Exp.: DDRCSM-IC-23-2023

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS, San Marcos, treinta de Enero del dos mil veintitrés.-----

Se tiene a la vista para resolver el expediente presentado por el señor **GUILLERMO ALBERTO CIFUENTES BARRAGAN**, Secretario General Departamental y Representante Legal del Partido Político: **VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE, "VAMOS"**, en el que solicita la inscripción de los candidatos postulados por esa organización política, para optar a los cargos de la Corporación Municipal del municipio de **EL TUMBADOR**, del departamento de San Marcos, en las Elecciones Generales del veinticinco de Junio de dos mil veintitrés, conforme a la convocatoria emitida por el Tribunal Supremo Electoral.

CONSIDERANDO:

- I) Que la solicitud contenida en el formulario número **CM- 190**, proporcionado por este Registro para el efecto, reúne los requisitos legales correspondientes, especificados en el artículo 214 y 215 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos.
- II) Que se presentó dentro del plazo fijado, la solicitud respectiva a la que acompañó la documentación exigida por la ley.
- III) Que del estudio de la misma se desprende que la proclamación y postulación de los candidatos se efectuó por medio de **Sesión del Comité Ejecutivo Nacional**, celebrada para el efecto según Acta número **15-2023**, con fecha **once de enero de dos mil veintitres**, por el partido mencionado.

CONSIDERANDO:

Que los candidatos postulados reúnen las calidades exigidas por el artículo 43 del Código Municipal y no están comprendidos dentro de las prohibiciones que el artículo 45 del mismo cuerpo legal establece, según se deduce de las declaraciones juradas de los propios candidatos y por otra parte no existen evidencias que contraigan sus declaraciones.

CONSIDERANDO:

Que del examen del expediente se desprende que las postulaciones fueron realizadas de conformidad con lo que establece la Ley Electoral y de Partidos Políticos, deviniendo en consecuencia procedente resolver lo que en derecho corresponde.

POR TANTO:

Esta Delegación Departamental con base en lo considerado, en la documentación acompañada y en lo que para el efecto disponen los artículos 1, 27, 29, 169, 196 inciso a), 213, 214, 215, 216, de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 49, 52, 53, 55, 60 de su Reglamento; 113 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 4 y 30 de la Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios y Empleados Públicos.



Tribunal Supremo Electoral
Guatemala, C.A.

Tribunal Supremo Electoral

RESUELVE:

- I) Se accede a la solicitud de Inscripción de candidatos para optar a cargos de la Corporación Municipal de **EL TUMBADOR**, del Departamento de San Marcos, que postula el Partido Político: **VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE, "VAMOS"**, para participar en las Elecciones Generales del veinticinco de Junio de dos mil veintitrés, siendo la Planilla la siguiente:

ALCALDE	DIEGO ARMANDO OCHOA BAUTISTA
SINDICO TITULAR 1	ELIAS NOE REYNA DE LEON
SINDICO TITULAR 2	WENNER ORLANDO RAMIREZ IBARRA
SINDICO SUPLENTE 1	ONIDIA YOJANA CIFUENTES LOPEZ
CONCEJAL TITULAR 1	DORA ALICIA MARROQUIN LOPEZ
CONCEJAL TITULAR 2	LESLEE EUNICE SOLIS CASTELLANOS
CONCEJAL TITULAR 3	ANGELA LUZ RODRIGUEZ BARRIOS
CONCEJAL TITULAR 4	ARIANA ALEJANDRA JUAREZ VILLAGRAN
CONCEJAL TITULAR 5	GABRIELA MAYTE TOMAS MENDEZ
CONCEJAL TITULAR 6	HECTOR EFRAIN FUENTES BARRIOS
CONCEJAL TITULAR 7	BORIS RODOLFO BARRIOS REYES
CONCEJAL SUPLENTE 1	OFELIA PATRICIA MORALES DE LEON
CONCEJAL SUPLENTE 2	MARIA ISABEL DE LEON DE LEON
CONCEJAL SUPLENTE 3	KARLA AZUCENA GONZALEZ SANTIZO

- II) Se declara procedente la inscripción de los Candidatos que se consignan en el formulario de inscripción **CM- 190**.
- III) Remitir el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas.
- IV) Extender la credencial al candidato a Alcalde para los efectos de Antejuiicio.

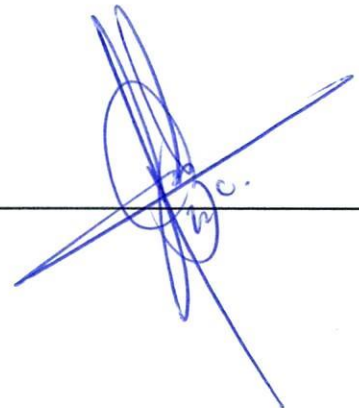
NOTIFIQUESE.-

LUIS EMILIO GUILLEN RUIZ

Delegado Departamental del
Registro de Ciudadanos
en San Marcos



EN LA CIUDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, SIENDO LAS
QUINCE HORAS CON CERO MINUTOS
 DEL DÍA TREINTA DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRES,
 EN EL LOCAL QUE OCUPA LA DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE
 CIUDADANOS, UBICADA EN LA QUINTA AVENIDA "B" 12-19 ZONA 01 SAN MARCOS,
**NOTIFIQUE A: SECRETARIO GENERAL DEPARTAMENTAL Y REPRESENTANTE
 LEGAL DEL PARTIDO POLÍTICO: VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE
 "VAMOS", LA RESOLUCIÓN No. 038-2023 DE FECHA TREINTA DE ENERO DE DOS
 MIL VEINTITRES, DICTADA POR LA DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO
 DE CIUDADANOS, TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, POR MEDIO DE CEDULA QUE
 ENTREGUE A: GUILLERMO ALBERTO CIFUENTES BARRAGAN, QUIEN SE
 IDENTIFICA CON DPI, CÓDIGO ÚNICO DE IDENTIFICACIÓN CUI: 2239 07758 1202
 EXTENDIDO POR EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, RENAP, Y NUMERO
 DE CÓDIGO DE REFERENCIA: 4380777, QUIEN DE ENTERADA SI FIRMA. DOY FE.---**




 LUIS EMILIO GUILLEN RUIZ
 DELEGADO DEPARTAMENTAL
 REGISTRO DE CIUDADANOS

